

**AUTORIZA Y REGULARIZA EL CIERRE Y SALIDA
ANTICIPADA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL, POR PROTESTAS Y DISTURBIOS EN
SUS ALREDEDORES CON EL OBJETO DE
RESGUARDAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL
DE DICHAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS
QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 044

VALPARAÍSO, 17 de Marzo de 2020

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; la Resolución Exenta RA N°122512/3536/2019 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que nombra en cargo de alta dirección pública; y la Resolución Exenta N° 045 de 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta un hecho público y notorio, que a partir del 18 de octubre de 2019, se produjo en nuestro país un “estallido social”, con la consecuente alteración del orden público, por lo que desde esa fecha se vienen

produciendo, de forma más o menos constante, disturbios en la ciudad de Valparaíso por protestas ciudadanas. Dichas revueltas se localizan contiguamente al edificio donde funciona esta Dirección Regional, la cual está ubicada a 50 metros de la plaza de la ciudadanía e Intendencia Regional, espacio donde ocurren éstas. Asimismo, se debe considerar que las protestas señaladas, tienen lugar además, en calle Condell de Valparaíso y Plaza Victoria, principales sitios donde se producen los desórdenes públicos durante las manifestaciones, lugares donde se emplazan respectivamente, el Museo de Historia Natural de Valparaíso y la Biblioteca Santiago Severín, que dependen de esta repartición pública.

2. Que, ante el escenario descrito precedentemente, esto es, de constantes protestas ciudadanas, que conllevan barricadas, bombas molotov y enfrentamientos entre fuerzas policiales y manifestantes con bombas lacrimógenas, carros lanza-agua y lanza-gases, esta superioridad recibió los siguientes correos electrónicos:

- a) El 02 de marzo del 2020, desde la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indicando que se adelanta el cierre de la jornada laboral para las 16:30 horas, con el fin de resguardar la seguridad de todos y todas quienes se desempeñan en las oficinas de Valparaíso.
- b) El 09 de marzo de 2020, desde la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indicando que se adelanta el cierre de la jornada laboral para las 16:30 horas, con el fin de resguardar la seguridad de todos y todas quienes se desempeñan en las oficinas de Valparaíso.
- c) El 11 de marzo de 2020, desde la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, indicando que debido a los problemas de locomoción colectiva y/o manifestaciones, se autoriza la salida de funcionarias y funcionarios de la Región Metropolitana y de la Región de Valparaíso a partir de las 16:00 horas de dicho día, de acuerdo a la evaluación de contingencia que haga cada jefatura, con el fin de resguardar la seguridad de todos y todas quienes se desempeñan en las oficinas de Valparaíso y permitir llegar a los hogares, de cada uno, sin novedad. Ahora bien, atendido que las manifestaciones para ese día se concentraron principalmente en la Plaza Victoria, de la ciudad de Valparaíso, contigua a la Biblioteca Santiago Severín, esta superioridad, decidió adelantar el cierre de la dependencias y la salida de los usuarios y funcionarios para las 14:20, con el fin de proteger y cautelar la vida y seguridad de quienes se encontraban en aquel sector, manteniendo la salida anticipada para las 16:00 horas para los servidores públicos que se desempeñan en el MHN y Dirección Regional.
- d) El 16 de marzo del 2020, desde la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indicando que se adelanta el cierre de la jornada laboral para las 16:30 horas, con

el fin de resguardar la seguridad de todos y todas quienes se desempeñan en las oficinas de Valparaíso.

3. Que, de este modo, esta superioridad determinó la salida anticipada de los funcionarios de las referidas dependencias de esta repartición pública, esto es, Museo de Historia Natural de Valparaíso, Biblioteca Santiago Severín y Dirección Regional, para los días y en los horarios ya indicados precedentemente, atendido las protestas que fueron convocadas para dichas fechas y los disturbios comunes que se producen, que ponen en riesgo la integridad de los funcionarios. De esta guisa, dicha medida, contribuye a la seguridad de los funcionarios y que lleguen sin inconvenientes a sus hogares.

4. Que, en consecuencia, en razón a las circunstancias de riesgo y peligro relatadas en los considerandos precedentes, se procedió a autorizar la salida inmediata y anticipada del personal que labora en las mencionadas dependencias de este Centro de Responsabilidad, en las fechas ya indicadas.

5. Que, no obstante lo anterior, dicha decisión y autorización, atendida la urgencia, rapidez e inmediatez de ésta, no fue refrendada en su oportunidad, por medio del respectivo acto administrativo, como establece el artículo 3° de la Ley 19.880, que señala: “las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos”.

6. Que, así las cosas, corresponde formalizar la medida adoptada en su oportunidad y hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

7. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que se me han delegado a través de la Resolución Exenta N° 045, de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en cuanto a “autorizar a través del correspondiente acto administrativo las salidas anticipadas de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”.

RESUELVO:

1. AUTORIZARSE Y REGULARÍCESE, el cierre y salida anticipada del personal y funcionarios de las unidades y dependencias de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, retirándose del Servicio antes del término de su jornada laboral ordinaria, los días: 02 de marzo a las 16:30 horas; 09 de marzo a las 16:30 horas; 11 de marzo a las 14:20 horas para la Biblioteca Santiago Severin y a las 16:00 horas para el MHNV y Dirección Regional; y el 16 de marzo a las 16:30 horas, para todas las unidades, no encontrándose obligados a restituir el tiempo no laborado, ni procediendo además descuento alguno por el retiro adelantado, por tratarse de una situación derivada de un evento de fuerza mayor, en razón a lo expuesto en el acápite considerativo del presente acto administrativo.

2. DÉJESE CONSTANCIA, de esta situación en el registro del control de asistencia del personal involucrado, esto es, los funcionarios que se desempeñan en la Dirección Regional y en las unidades del Museo de Historia Natural de Valparaíso y Biblioteca Santiago Severin, correspondiente al mes de marzo de la presente anualidad.

**Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**VICTOR SILVA IPINZA
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

VSI/STG

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso SNPC

1c.: Director (S) Museo Historia Natural de Valparaíso

1c.: Directora Biblioteca Santiago Severin

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SNPC